

Asunto: Resolución contrato menor **ASOCIACION ASISTENCIAL NAHIA**

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD POR LA QUE SE ADJUDICA A LA ASOCIACION ASISTENCIAL NAHIA CON CIF CIF G76665611 EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INCLUSIÓN LINGÜÍSTICA Y CULTURAL EN EL CENTRO ATLANTICO DE JUVENTUD.

Visto el expediente para realizar un proyecto de inclusión lingüística y cultural en el Centro Atlántico de Juventud , teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

I.- La Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias establece como finalidad garantizar que las personas jóvenes dispongan de la autonomía necesaria para llevar a cabo, en igualdad de condiciones, su proyecto de vida individual y colectivo como parte de la comunidad, favoreciendo la igualdad entre mujeres y hombres y promoviendo, de conformidad con las determinaciones de la Ley 2/2021, de 7 de junio, o norma que en el futuro la sustituya, la igualdad social y la no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, fomentando de esta manera la consecución de una ciudadanía joven comprometida, responsable, plena y que participe activamente en el desarrollo sostenible, político, social, económico y cultural de Canarias.

Asimismo el artículo 44 líneas de intervención apartado f) Juventud e inmigración. Se impulsará y favorecerá el acceso normalizado de las personas jóvenes inmigrantes a los recursos y programas de juventud, apoyando su participación social e incorporando la dimensión intercultural y la perspectiva de la inmigración en el trabajo con personas jóvenes. Se promoverá la atención e intervención social con jóvenes inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social

II.- Desde octubre a diciembre de 2023 se va a realizar en la sede de este Centro Directivo en San Cristóbal de la Laguna, Centro Atlántico de la Juventud el proyecto de inclusión lingüística y cultural.

III.- Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Dirección General para el presente ejercicio en la aplicación presupuestaria **2023 23 09 232A 229.88 Plan Canario Joven**, para afrontar los gastos que el mencionado servicio supone.

A los que son de aplicación los siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DANIEL MORALES GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/10/2023 - 13:08:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 410 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 557 - Fecha: 15/10/2023 18:38:08	Fecha: 15/10/2023 - 18:38:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Agz50IW4g0bDmpvpWq1zmZ1c6y6IvgDX	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2023 - 18:38:18	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 19 de la Sección 7ª del Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud aprobado por el Decreto 43/2020, de 16 de abril (BOC n.º 81 de 24.04.2020) en la actualidad Consejería Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias atribuye a la Dirección General de Juventud las competencias generales y específicas.

El apartado 1 establece: La Dirección General de Juventud ejercerá, en su ámbito funcional, las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, elevándose a trescientos mil (300.000) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.

Segundo.- Dada la cuantía de la presente contratación se considera un contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios".

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del citado artículo 118, se señala que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito con esta Dirección.

Dicho contrato menor será objeto de publicación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

"A la vista del objeto del contrato menor de referencia, se aprecia que su ejecución no conlleva tratamiento de datos personales por el contratista en los términos previstos en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

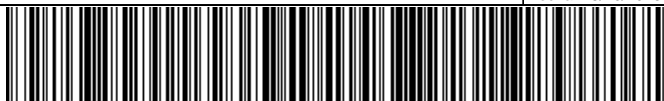
Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 43/2020, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería, así como el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de Organización de los departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la **ASOCIACION ASISTENCIAL NAHIA. con CIF G76665611** la realización del proyecto de Inclusión Lingüística y Cultural en el Centro Atlántico de Juventud.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (4.900,00 €) más TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES EUROS (343,00 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES EUROS (5.243,00 €)** correspondiente a las citada contratación, con cargo a la partida presupuestaria **2023 23 09 232A 229.88 Plan Canario Joven.**

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DANIEL MORALES GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/10/2023 - 13:08:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 410 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 557 - Fecha: 15/10/2023 18:38:08	Fecha: 15/10/2023 - 18:38:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Agz5OIW4g0bDmpvpWq1zmZ1c6y6IvgDX	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2023 - 18:38:18	



TERCERO.- El contrato se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- El objeto del presente contrato consiste en:

Desarrollar el proyecto de Inclusión Lingüística y Cultural destinados a 45 jóvenes inmigrantes en función de su situación inicial y su situación actual, divididos en dos grupos: Jóvenes escolarizados en sistema educativo formal (menores de 16) y jóvenes sin escolarización en país de destino (mayores de 16).

Los objetivos de esta actividad son:

- Dotar a las personas jóvenes de las competencias lingüísticas social básica, de tal manera que permita la interacción social en la comunidad
- Ayudar a compensar o paliar diferencias originadas por las desigualdades socio económicas, idiomáticas y culturales fomentando la capacidad de comprensión y expresión de mensajes orales y escritos.
- Crear y estimular el desarrollo de comunicación similares a las desarrolladas en la vida cotidiana, utilizando el roll playing y el juego, como estrategia lúdica y creativa de la lengua.
- Introducir contenidos culturales de los distintos países para fomentar el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia.
- conocer y participar del medio natural canario, así como de la comunidad de manera activa
- Recuperar tradiciones como la agricultura tradicional canaria y la costura.

El programa se divide en tres fases:

I. Activa la lengua:

Desarrollo de la persona aprendiendo a ser y a convivir en una sociedad pluricultural, al amparo de unas normas y de unos valores universales, y al servicio de la adquisición de actitudes de cooperación y de participación en igualdad de condiciones. El acceso a la lengua de instrucción se convertirá no solo en lengua de comunicación, sino también en lengua de aprendizaje, en el ámbito formativo y necesaria para la inclusión laboral.

II. Activa la formación.

Formación práctica no reglada en agricultura tradicional canaria, tapizado y costura, fomentando la empleabilidad de las personas jóvenes, así como su inclusión comunitaria.

III. Activa la comunidad.

Fomentar la participación social para mejorar la convivencia y la cohesión social. Fomentar a través de actividades lúdicas, el conocimiento, conservación y respeto por el entorno natural y cultural de Tenerife. Con ello se fomentará el desarrollo de actividades en grupo. Logrando con ello disminuir el tiempo muerto que las personas jóvenes tienen, logrando con ello que sean parte activa de la comunidad y no se sitúen al margen de las mismas, programando y gestionando con ellos/as actividades cuyos beneficiarios no sean ellos/as sino la comunidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DANIEL MORALES GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/10/2023 - 13:08:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 410 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 557 - Fecha: 15/10/2023 18:38:08	Fecha: 15/10/2023 - 18:38:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Agz5OIW4g0bDmpvpWq1zmZ1c6y6IvgDX	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2023 - 18:38:18	



2.- Periodo de realización: El plazo de duración del contrato será desde la firma de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Pago del contrato: Se realizará 3 pagos:

El primer pago el 31 de octubre de 2023 por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) más CIENTO CINCO EUROS (105,00 €) en concepto de IGIC lo que hace un total de MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS (1.605,00 €).**

El segundo pago el 30 de noviembre de 2023 por importe de **MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €) mas CIENTO DIECINUEVE EUROS (119,00 €) en concepto de IGIC lo que hace un total de MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVES EUROS (1.819,00 €).**

El tercer pago el 31 de diciembre de 2023 por importe de **MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €) mas CIENTO DIECINUEVE EUROS (119,00 €) en concepto de IGIC lo que hace un total de MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVES EUROS (1.819,00 €).**

El importe total de pagos a realizar es de **CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES EUROS (5.243,00 €) incluido IGIC**

Previo a cada pago se presentará informe del servicio realizado correspondiente al desglose de las actividades indicadas anteriormente.

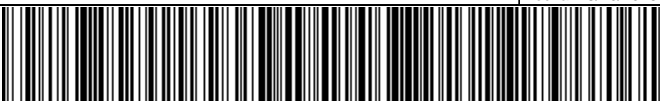
CUARTO.- La forma de pago será mediante libramiento directo al contratista, contra presentación de la correspondiente factura, emitida con los requisitos legalmente establecidos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de en el plazo de UN MES, en los términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD
Daniel Morales García

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DANIEL MORALES GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/10/2023 - 13:08:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 410 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 557 - Fecha: 15/10/2023 18:38:08	Fecha: 15/10/2023 - 18:38:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Agz5OIW4g0bDmpvpWq1zmZ1c6y6IvgDX	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2023 - 18:38:18	